

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro

Atendiendo los argumentos presentados por el abogado Diego Alejandro Pérez, el juzgado los acepta y en consecuencia se designa en su lugar a la abogada **Luz Karine Gutiérrez Sánchez** como apoderada judicial en **Amparo de Pobreza** de la señora Luz Marina Suarez Ordoñez.

Entéresele del nombramiento realizado al correo electrónico info.gusabogados@gmail.com, advirtiéndole que conforme al Art. 154 inciso 3 del C.G. del P., el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Juez

Rad. 2024-00100-1